

En la Villa de Madrid, a catorce de Junio de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 29 de marzo de 2012 tuvo entrada en el Registro General del Tribunal Supremo escrito presentado por D^a Emilia, en su calidad de Cargo 000 del partido político Soberanía de la Democracia (Soberanid), en que interponía denuncia contra la Cargo001 del Gobierno D^a Silvia, por un presunto delito de cohecho impropio. Basaba su denuncia en el nombramiento del marido del Cargo 001 del Gobierno como responsable de la asesoría jurídica de Telefónica S.A., haciendo las consideraciones que tenía por oportunas.

SEGUNDO.- Formado rollo en esta Sala y registrado con el número 3/20.223/2012, por providencia de 18 de abril de 2012 se designó Ponente para conocer de la presente causa, y conforme al turno previamente establecido, al Magistrado de esta Sala Excmo. Sr. D. Perfecto Andrés Ibáñez, y se remitieron las actuaciones al Ministerio Fiscal para informe sobre competencia y fondo.

TERCERO.- El Ministerio Fiscal en el trámite correspondiente evacuó traslado con fecha 10 de mayo de 2012, en el que dice: "...en cuanto a competencia para conocer de la presente denuncia la misma corresponde a esa Excma. Sala por ser de aplicación lo dispuesto en el art. 57.2 de la LOPJ que atribuye a la misma la competencia para la instrucción y enjuiciamiento de las causas seguidas, entre otros, contra los "miembros del Gobierno".

Que en cuanto a la denuncia formulada, el Ministerio Fiscal interesa el archivo de la misma por entender que los hechos en ella contenidos no son constitutivos del delito de cohecho impropio y de ningún otro delito...", haciendo las consideraciones que tenía por convenientes.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- En nombre del partido político Soberanía de la Democracia, se ha presentado denuncia contra Silvia, Cargo 001 del Gobierno y diputada.

El motivo: que su esposo, Juan, según se sabe por informaciones difundidas por algún medio, ha sido nombrado asesor jurídico en la división internacional de Telefónica, para actuar en el mercado de Brasil; lo que -es la conclusión- podría ser interpretado como un regalo inherente al cargo de la primera, constitutivo del delito de cohecho impropio (art. 426 Cpenal).

De la misma denuncia y de la transcripción de las noticias y comentarios que la acompañan, resulta que Juan es abogado del Estado, experto en temas comunitarios y de cooperación jurídica internacional y ex consejero de Justicia de la Representación Permanente de España en la Unión Europea. Consta, además, que es hijo de padre portugués y, por eso, bilingüe.

El Fiscal ha solicitado el archivo de la denuncia.

SEGUNDO.- Conforme se sigue de los elementos de juicio aportados por el partido denunciante, Juan, a tenor del currículum, goza de méritos que, por sí mismos, podrían justificar de forma bastante su reclutamiento por una compañía privada, para desarrollar un trabajo propio de jurista y, precisamente, en un ámbito territorial donde se habla la lengua portuguesa. Siendo así, esto es, existiendo datos que permiten explicar el nombramiento de Juan como una decisión empresarial dotada de razonable fundamento y producida en términos de normalidad jurídica, la sospecha de que la misma pudiera en realidad constituir una suerte de “regalo” a su esposa por razón del cargo que desempeña actualmente, no pasa de ser una mera conjetura, que, como tal, tiene que desestimarse, con la consiguiente desestimación de la denuncia.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara la competencia de esta Sala para conocer de la denuncia interpuesta por D^a Emilia, en su calidad del Cargo000 del partido político Soberanía de la Democracia (Soberanid), contra la Cargo001 del Gobierno D^a Silvia.

Se desestima la denuncia por no ser los hechos denunciados constitutivos de delito alguno, procediéndose en consecuencia al archivo de las actuaciones.

Notifíquese. Lo acuerdan y firman los magistrados que integran la sala para deliberar y decidir la presente cuestión de lo que, como secretaria, certifico.
Juan Saavedra Ruiz.- Perfecto Andrés Ibáñez.- Miguel Colmenero Menéndez de Luarca.